

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, enero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Ref. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 027 - 2021

Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá tomó atenta nota del embargo de remanente ordenado por este Despacho judicial en proveído de fecha 22 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARGARITA MONCADA CHACON

Juez